

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.396

Martes 10 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2781134

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA, POR RUTA 68, EN TÉRMINOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 609 exenta.- Valparaíso, 6 de marzo de 2026.

Visto:

La ley N° 18.059; los artículos 107, 112 y 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N°s. 59, de 1985, y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Ord. (E) N° 257, de 3 de marzo de 2026, del Ministerio de Obras Públicas; el Ord. N° 66, de 5 de marzo de 2026, de la Prefectura de Carabineros de Valparaíso; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante Ord. (E) N° 257, de 3 de marzo de 2026, el Director General (S) de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas indica que, con motivo de la próxima ceremonia de Cambio de Mando Presidencial 2026 que se llevará a cabo el día 11 de marzo, el Ministerio de Obras Públicas en conjunto con Carabineros de Chile y las Sociedades Concesionarias, han dispuesto adoptar medidas de gestión para mantener un tránsito fluido y expedito por la Ruta 68 para el desplazamiento de las comitivas que concurran al evento y así facilitar la labor de los servicios preventivos instalados por Carabineros de Chile.

2. Que, mediante Ord. N° 66, de 5 de marzo de 2026, el Prefecto de Carabineros de Valparaíso solicita a esta Secretaría Regional estudiar la posibilidad de autorizar la restricción de circulación de camiones en la Ruta 68, a fin de evitar tránsito de éstos a raíz de los servicios policiales dispuestos con motivo del Cambio de Mando Presidencial año 2026, en el Congreso Nacional.

3. Que, la circulación de vehículos motorizados de carga, dadas sus características dimensionales y de operación, genera una interacción con el resto de los vehículos que aumenta los riesgos de accidentes y disminuye la velocidad promedio de circulación, provocando episodios de congestión.

4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en Vistos, preceptúa respectivamente en sus artículos 107 y 113 inciso primero, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo tipo de vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercida de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda."

CVE 2781134

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Fecha: 10-03-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: Resolución exenta número 609, de 2026.- Prohíbe circulación de vehículos de carga, por Ruta 68, en términos que indica

Pág. : 44
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.396 DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Página 2 de 2
Martes 10 de Marzo de 2026

5. Que, por lo expuesto, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, citado en el Visto, para disponer las medidas que se establecen en el resuelto del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de vehículos motorizados de carga de dos o más ejes por la Ruta 68 (Santiago - Valparaíso), entre el kilómetro 56,8 (Estación de Emergencia Túnel Zapata, límite regional) y la variante Viña del Mar el día, horario, sentido y dirección que se indican a continuación:

DÍA	HORARIO	SENTIDO	DIRECCIÓN
Miércoles 11 de marzo de 2026	06:00 a 16:00	ambos	Hacia Valparaíso (desde Santiago) Hacia Santiago (desde Valparaíso)
Miércoles 11 de marzo de 2026	16:00 a 20:00	Oriente	Hacia Santiago (desde Valparaíso)

2. Prohíbese a contar desde las 06:00 horas y hasta las 16:00 horas del día 11 de marzo de 2026, la circulación de vehículos motorizados de carga de dos o más ejes por la Ruta 68 (Santiago - Valparaíso), camino La Pólvara hasta acceso al Puerto de Valparaíso, en ambos sentidos.

3. Prohíbese a contar desde las 06:00 horas y hasta las 16:00 horas del día 11 de marzo de 2026, la circulación de vehículos motorizados de carga de dos o más ejes por la Ruta 68 (Santiago - Valparaíso), desde variante Viña del Mar hasta Avda. Argentina, en ambos sentidos.

4. Exceptúanse de las prohibiciones anteriores los vehículos de emergencia, los destinados a la recolección, extracción y transporte de residuos domiciliarios y a los camiones destinados al transporte de combustibles.

5. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores fiscales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, serán los encargados del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución.

6. Carabineros de Chile podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de restricción, en caso de que la situación del momento así lo amerite.

7. Lo dispuesto en la presente resolución, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jean Pierre Ugarte Ayala, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

CVE 2781134

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl